



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 038 -2022-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 03 MAR. 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Carta N° 0052022-220107-RESOB-CSP-CI del Contratista, Carta N° 010-2022/SUP.AHJ/REP.LEG/POMACANCHI-ACOMAYO del Supervisor, Informe N° 06-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP/BPG de los Proyectistas, Informe N° 020-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 035-2022 GR CUSCO/GSLI-CELT/MSD de la Evaluadora de Proyecto, Informe N° 026-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COxC/FCP del Analista de Obras por Contrata e Impuestos, Informe N° 57-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/MJA de la Analista de Proyectos, Informe N° 278-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 295-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 146-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándums N° 270, 364 y N° 585-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y los Memorándum N° 184 y N° 236-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Licitación Pública N° 004-2020-GR CUSCO, Primera Convocatoria, en fecha 05 de octubre del 2020, se adjudicó la Buena Pro a la Empresa CORRALES INGENIEROS S.R.L, para la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco", suscribiendo el Contrato N° 101-2020 GR CUSCO/GGR, por el monto S/24'601,528.98 (Veinticuatro Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Veintiocho con 98/100 soles), con plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, respecto al Contrato N° 101-2020 GR CUSCO/GGR, en cuanto a su ejecución contractual se han emitido las siguientes resoluciones:

- Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de julio 2021, aprueba la **Prestación Adicional de Obra N° 01** por el monto de S/ 233,755.25 (Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 25/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia porcentual representa el 0.90%, y aprobar el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 13,516.14 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 14/100 Soles) incluido IGV.
- Resolución Gerencial General Regional N° 153-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 29 de setiembre 2021, aprueba la modificación al Contrato N° 101-2020 GR CUSCO/GGR derivado de la Licitación Pública N° 04-2020-GR CUSCO para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco" suscrito con la empresa Corrales Ingenieros S.R.L.
- Resolución Gerencial General Regional N° 161-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 20 de octubre 2021, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo N° 01**, por 55 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 168-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 09 de noviembre 2021, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo N° 02**, por 125 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 175-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 19 de noviembre 2021, declara la **improcedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 05** por el monto de S/ 393.891.02 (Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 soles) .



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

- Resolución Gerencial General Regional N° 204-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 10 de diciembre 2021, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo N° 03**, por 66 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 205-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 10 de diciembre 2021, aprueba la **Prestación Adicional de Obra N° 02** por el monto de S/ 360,399.14 (Trescientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 14/100 Soles) incluido IGV, y aprobar el Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 143,622.07 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 07/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia porcentual representa el 0.0881%, estableciendo que el nuevo monto del contrato es de S/ 25'038,545.16 (Veinticinco Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 16/100 soles) incluido IGV.
- Resolución Gerencial General Regional N° 220-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 14 de diciembre 2021, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo parcial N° 05**, por 83 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 221-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 14 de diciembre del 2021, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo parcial N° 04**, por 28 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 003-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 18 de enero del 2022, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo parcial N° 07**, por 24 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 002-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 18 de enero del 2022, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo parcial N° 06**, por 10 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 004-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 20 de enero 2021, aprueba la **Prestación Adicional de Obra N° 08** por el monto de S/ 41,959.87 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 87/100 soles) incluido IGV, y se aprobó el Deductivo Vinculante N° 08 por el monto de S/ 25,623.05 (Veinticinco Mil Seiscientos Veintitrés con 05/100 soles) incluido IGV, cuya incidencia porcentual representa el 0.066%, estableciendo que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR es de S/ 25'054,881.98 (Veinticinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 98/100 soles), incluido IGV.
- Resolución Gerencial General Regional N° 014-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 09 de febrero 2022, **se aprueba parcialmente la ampliación de plazo N° 08**, por 15 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 015-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de febrero 2021, aprueba la **Prestación Adicional de Obra N° 03** por el monto de S/ 235,223.29 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 29/100 soles) incluido IGV, y el **Deductivo Vinculante N° 03** por el monto de S/ 3,702.77 (Tres Mil Setecientos Dos con 77/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de variación del 0.941% del monto total del contrato; estableciendo que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR es de S/ 25'286,402.50 (Veinticinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 soles), incluido IGV.
- Resolución Gerencial General Regional N° 018-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 16 de febrero 2022, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo N° 09**, por 04 días calendario.
- Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de febrero 2021, aprueba la **Prestación Adicional de Obra N° 10** por el monto de S/ 6,493.09 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 09/100 soles) incluido IGV cuya incidencia porcentual representa el 0.026% del monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR; estableciendo que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR es de S/ 25'292,895.59 (Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 59/100 soles), incluido IGV.
- Resolución Gerencial General Regional N° 034-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de febrero 2021, aprueba la **Prestación Adicional de Obra N° 04** por el monto de S/ 608,762.98 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con 98/100 soles) y el **Deductivo Vinculante N° 04** por el monto de S/ 21,352.74 (Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 74/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.388%, estableciendo el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, en S/ 25'880,305.83 (Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 83/100 soles), incluido IGV.
- Resolución Gerencial General Regional N° 035-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 02 de marzo 2022, declara la improcedencia a la **ampliación de plazo N° 10**, por 49 días calendario.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

- Resolución Gerencial General Regional N° 036-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 02 de marzo 2022, declara la procedencia parcial a la **ampliación de plazo N° 11**, por 34 días calendario.

Que, mediante Carta N° 0052022-220107-RESOB-CSP-CI de fecha 07 de enero de 2022, el apoderado de la empresa CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Residente de Obra, remiten al Supervisor de Obra, el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 11 elaborados respecto de la absolución de la consulta sobre "Orientación, Ventilación e Iluminación en sala de espera de VIH" correspondiente a la especialidad de Arquitectura, que se origina en la necesidad de corregir la deficiencia del expediente técnico respecto de la falta de información coherente y técnicamente correcta correspondiente a la incompatibilidad entre lo propuesto en el expediente técnico de la obra y lo indicado mediante absolución de consulta y ratificado mediante Carta N° 105-2021/SUP.AHJ/JSUP/AGZ/CENTRO DE SALUD POMACANCHI del 13 de diciembre de 2021 emitida por la Supervisión. El Adicional de Obra N° 11 no genera presupuesto deductivo vinculante N° 11, por lo que el costo total incluyendo gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas (IGV) es de S/ 1,404.47 que representa el 0.006%, como se aprecia en el siguiente cuadro:

	ADICIONAL N° 11
Sub total	1,190.23
IGV	214.24
Total	1,404.47

Que, a través de la Carta N° 010-2022/SUP.AHJ/REP.LEG/POMACANCHI-ACOMAYO del 17 de enero de 2022, Alexander Primitivo Huertas Jara, representante legal de la empresa Supervisora, afirma que la empresa contratista ejecutora mediante Carta N° 0052022-220107-RESOB-CSP-CI remite el expediente técnico de Prestación Adicional N° 11 relacionado con la orientación, ventilación e iluminación en Sala de Espera de VIH – Especialidad de Arquitectura, habiéndose emitido el Informe N° 10-2022/SUP/AHJ/AGZ/POMACANCHI-CUSCO por el Ing. Alcides Gomez Zuñiga, Jefe de Supervisión, quien emite **INFORME DE CONFORMIDAD** al expediente mencionado, sobre orientación, ventilación e iluminación en sala de espera de VIH – especialidad de arquitectura, documento revisado por el Especialista en Arquitectura que forma parte del equipo de Supervisión, que emitió el Informe N° 006-2022/SUP-AHJ/ESP.ARQ./MARV/CENTRO DE SALUD POMACANCHI del 14 de enero de 2022. Por lo que se concluye, que el contratista Corrales Ingenieros S.R.L., ha cumplido con la presentación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 11, en cumplimiento al artículo 205° "Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y que el presupuesto total de la Prestación Adicional de Obra N° 11 asciende a la suma de **S/ 1,404.47 (Mil Cuatrocientos Cuatro con 47/100 Soles)**, con un porcentaje de incidencia del **0.006%**;

Que, mediante Informe N° 020-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 28 de enero 2022, la Ing. Frida Elvira Mamani Coyocosi, Sub Gerente de Gestión de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el **Informe N° 06-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP/BPG del 27 de enero 2022** emitido por los Proyectistas, Arq. Bertha Paz Guillén y el Ing. Jefry Aranibar Pílares, por el que señalan lo siguiente: - De la revisión del Expediente de Adicional de Obra N° 11, se considera que es necesario la ejecución de la reubicación de la venta V8, la cual permitirá que el ambiente de Consultorio de Consejería y Prevención del VIH tenga ventilación directa, en cumplimiento a la NTC N° 113-MINSA/DGIEM-V01. - El planteamiento propuesto por los proyectistas en el INFORME N° 18-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP/MTP-JSM, con respecto a que no sería necesario la implementación de una ventana adicional, puesto que solo se debe reubicar una sola ventana tipo V8 del mismo ambiente hace el muro colindante con el estacionamiento. - Se aclara que inicialmente erróneamente se consideró que la venta tipo V8 tenía las siguientes dimensiones 1.00 x 0.90 x 2.10 m, sin embargo, se verificó en el Expediente Técnico: que en el cuadro de vanos del Bloque 2 (plano A-11) y en los metrados las medidas que el corresponde a la venta Tipo V8 es de 1.35 x 2.00 m; siendo ejecutadas en obra con dichas dimensiones, tal como se verifica. - Con respecto al presupuesto no se tiene observación alguna. Y CONCLUYEN que existe la necesidad de ejecutar las partidas adicionales para reubicar la ventana V8, que permitirá que el ambiente de Consejería y prevención de ITS, VIH y SIDA ubicada en el Bloque 2, tenga ventilación natural en cumplimiento a lo establecido en NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01, por consiguiente, expresan **OPINIÓN TÉCNICA de que CORRESPONDE LA NECESIDAD DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 11, REFERIDO A IMPLEMENTACIÓN DE VENTANAS ADICIONALES EN EL BLOQUE 2 MÓDULO VIH;**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 049-2022-GR CUSCO/GRSLI/CELT del 03 de febrero 2022 emitido por la Ing. Salome Paucar Martínez, Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, remite la opinión contenida en el Informe N° 035-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT/MS de fecha 03 de febrero 2022 emitido por la Arq. Milagros Sequeiros Cuba, Evaluadora de Proyecto, que en cuanto a la Prestación Adicional de Obra N° 11 de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", referido a la Implementación de ventanas adicionales en el Bloque 2 Módulo VIH Especialidad de Arquitectura, **CONCLUYE:** que el expediente cumple con el numeral 8.2.6 Prestaciones adicionales y deductivos de la Directiva N° 007-2020-GR CUSCO/GR Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución Contractual de Obras por Contrata en el Gobierno Regional del Cusco, por lo que emite **OPINION FAVORABLE** y sugiere continuar con el proceso de aprobación en la Coordinación de Obras por Contrata;

Que, mediante Memorándum N° 364-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 07 de febrero 2022 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite **CONFORMIDAD** a efecto de que prosiga el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente, adjuntando el Informe N° 026-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC/FCP del 07 de febrero 2022 emitido por el Ing. Florencio Cáceres Palma, Analista de Obras por Contrata e Impuestos con el visto bueno del Ing. Néstor Medina Jordán, Coordinador de Obras por Contrata, en el que se señala que estando con todas las opiniones favorables y la conformidad del Supervisor de Obra, **el expediente técnico debe continuar con el trámite que corresponde a efecto de su aprobación vía acto resolutivo**, para cuyo efecto se alcanza la siguiente información:

	Ppto. Adicional N° 01	Ppto. Adicional N° 02	Ppto. Adicional N° 08	Ppto. Adicional N° 03	Ppto. Adicional N° 04	Ppto. Adicional N° 10	Ppto. Adicional N° 11
Sub total	186,643.31	183,709.38	13,844.76	196,203.83	497,805.28	5,502.62	1,190.23
IGV	33,595.80	33,067.69	2,492.06	35,316.69	89,604.95	990.47	214.24
Total	220,239.11	216,777.07	16,336.82	231,520.52	587,410.23	6,493.09	1,404.47
Porcentaje	0.895%	0.881%	0.066%	0.941%	2.388%	0.026%	0.006%

Que, mediante Memorándum N° 295-2022-GR CUSCO/GRGP del 09 de febrero 2022 la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita emisión de constancia de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional N° 11 de la obra, **por el monto de S/ 1,404.47 que representa una variación del 0.006%** respecto del monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, la misma que tendrá que afectarse a su propia META 0128-2022, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en la específica de gasto 2.6.2.2.3.2. Costo de construcción por Contrata, debiendo considerarse dentro del mismo marco presupuestal del proyecto por no ser necesario un proyecto habilitador, adjuntando para el efecto, el Informe N° 278-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO del 09 de febrero 2022 emitido por el Mag. Arq. Miguel Ángel Aedo Núñez, Sub Gerente de Gestión de Obras y el Informe N° 57-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/MJA del 09 de febrero de 2022 emitido por la Ing. Mabel Jordán Araujo, Analista de Proyectos, quien considera **procedente la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 11** del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR suscrito con la empresa CORRALES INGENIEROS S.R.L., para la ejecución de la obra, **por el monto de S/ 1,404.47 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 47/100 Soles) incluido IGV., que representa una variación del 0.006%** respecto del monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR;

Que, través de Informe N° 146-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR del 11 de febrero 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, contando con las opiniones de conformidad que obran en el expediente, así mismo siendo el presupuesto resultante de **S/ 1,404.47** variaciones que modifican el presupuesto contractual al importe de S/ 25'881,710.30, **emite opinión de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los Saldos de Balance del año 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 1,405.00.** Asimismo, señala que se evidencia que conforme al presupuesto elaborado por la empresa CORRALES INGENIEROS S.R.L., el presupuesto total resultante para el Adicional N° 11 resulta S/ 1,404.47, con una variación del 0.006% y un acumulado de 5.203% respecto del monto del contrato inicial modificando el presupuesto contractual al monto de S/ 25'881,710.30, tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR (a)	Monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR con Adicional N° 01 y	Monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR	Monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR	Monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR	Monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR con Adicional N° 04 y	Monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

	Deductivo N° 01 (según RGGR N° 120-2021-GR CUSCO/GGR (b))	con Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 (según RGGR N° 205-2021-GR CUSCO/GGR (c))	con Adicional N° 03 y Deductivo N° 03 (según RGGR N° 004-2022-GR CUSCO/GGR (d))	con Adicional N° 03 y Deductivo N° 03 (según RGGR N° 015-2022-GR CUSCO/GGR (e))	Deductivo N° 04 (en trámite) (f)	con Adicional N° 10 (en trámite) (g)	Monto del Adicional N° 11 (h)	% de incidencia	Presupuesto Contractual con Adicional N° 11 (i=g+h)
24,601,528.98	24,821,768.09	25,038,545.16	25,054,881.96	25,206,402.50	25,873,812.74	25,880,305.83	TOTAL 1,404.47	0.006%	25,881,710.30

Que, el marco legal establecido, se tiene que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente de Prestación Adicional N° 11 con arreglo a Ley, y en estricta sujeción a los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Proyectistas, Sub Gerente de Gestión de Estudios y Proyectos, Analista de Obras por Contrata, Coordinador de Obras por Contrata, Evaluador de Proyectos/Liquidador Técnico, Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Analista de Proyectos, Sub Gerencia de Gestión de Obras, Gerencias Regional de Gestión de Proyectos y contándose con la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde aprobar la Prestación Adicional N° 11;

Que, mediante Memorandum N° 184-2022-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha solicitado Informe ampliatorio a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones respecto al monto exacto en cuanto al porcentaje de incidencia aprobado en el adicional N° 01 del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 14 de julio 2021, habiendo dado respuesta esta instancia con el Memorandum N° 585-2022-GR CUSCO/GRSLI, precisando que erradamente se habría consignado y establecido en el Artículo Tercero, el porcentaje de incidencia de variación del 0.90% del monto del contrato, para lo cual se valida el Informe N° 026-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC/FCP (fojas 156), en el que se adjunta el cuadro de porcentaje de incidencias tramitados en las prestaciones adicionales solicitados por el contratista Corrales Ingenieros SRL, para lo cual se solicita subsanar el error contenido en la RGGR N° 120-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 14 de julio del 2021, respecto al monto de porcentaje de incidencia, debiendo ser lo correcto 0.895%;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, se tiene que existe un error aritmético en cuanto el porcentaje de incidencia de variación aprobado por RGGR N° 120-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 14 de julio 2021, que aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01, debiendo ser lo correcto 0.895% del monto del contrato, así como en la mención que se ha realizado en las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N°175-2021, 34,35 y 36-2022 respecto al porcentaje en las que se ha considerado de manera incorrecta el porcentaje de 0.90% de la Prestación Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Memorandum N° 184-2022-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que hallándose lo precisado enmarcado en la normativa mencionada, opina que corresponde se formalice mediante acto resolutivo: **APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 11** al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR suscrito con la empresa CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco", por el monto de S/ 1,404.47 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 47/100 Soles) incluido IGV, y opina por rectificar la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 14 de julio 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo al 14 de julio 2021 la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GGR, en los Considerandos 9, 11 y 15, así como el Artículo Tercero; **debiendo establecerse que la mención en el porcentaje de la Prestación Adicional de Obra N° 01 es de variación es de 0.895% del monto del contrato**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de julio 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo la mención en la que se ha incurrido en las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 175-2021, N° 34-2022, N° 35-2022 y N° 36-2022, respecto a la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GGR, en las cuales incorrectamente se ha mencionado el porcentaje de la Prestación Adicional de Obra N° 01 en 0.90%; siendo lo correcto (...) **porcentaje de variación es de 0.895% del monto del contrato**.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, la **Prestación Adicional de Obra N° 11**, al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR suscrito con el contratista **CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"**, por el monto de S/ 1,404.47 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 47/100 soles) incluido IGV, **cuya incidencia porcentual representa el 0.006%** del monto del CONTRATO N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, considerando las modificaciones aprobadas con acto resolutivo asciende a la suma de S/ 25'881,710.30 (Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Diez con 30/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, al Contratista, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en el plazo establecido por Ley.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, viabilice la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, por variación del monto contractual. Así como realice el respectivo registro en el SEACE.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Contratista, Supervisor, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO